



VALPARAÍSO, 14 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N° 860

La Cámara de Diputados, en sesión 46° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

El espacio digital se ha convertido en una extensión del espacio público, como resultado del rápido desarrollo de dispositivos electrónicos y digitales y de los cambios que la sociedad sufrió a propósito de la pandemia del Covid-19. La digitalización de la vida cotidiana ha permitido a las personas estar conectadas casi de forma inmediata y ha acercado a individuos que se encontraban distantes geográficamente. Esto ha transformado radicalmente las interacciones sociales con la familia, amigos y en el ámbito laboral. No obstante, estos cambios no siempre han sido positivos.

En los últimos tiempos, se ha observado un preocupante incremento de la violencia digital. Este fenómeno se refiere a cualquier forma de violencia o agresión que ocurre en línea como insultos, amenazas, acecho, difusión de fotos íntimas, envío de contenido agresivo, control de cuentas o dispositivos, exposición de datos sensibles y coerción.

El alcance de este tipo de violencia y su persistencia es preocupante. Debido a la naturaleza de internet, los mensajes y contenidos violentos pueden propagarse rápidamente y llegar a una audiencia masiva. Además, una vez que se comparten en línea, estos contenidos pueden ser difíciles de eliminar por completo, lo que puede tener consecuencias duraderas para las personas afectadas.

Lamentablemente, este problema tiene un grave aspecto de género. Según ONU Mujeres, un 73% de las mujeres señala haber sufrido violencia digital. Así mismo, según el Observatorio Contra el Acoso Callejero (OCAC), un 77,2% de las mujeres entre 18 y 26 años declaró haber sido víctima de ciber acoso sexual. En efecto, y tal como ocurre en la calle, ellas son las víctimas del acoso, la difusión no consentida de material íntimo (también denominados como “packs” o “nudes”), la suplantación de identidad por medios digitales, la exhibición de contenido no solicitado así como diversas formas de amenaza no debidamente atendidas por el sistema



de persecución penal, particularmente a través de la difusión de datos personales. A pesar de que no sean conductas desarrolladas en espacios físicos, tienen consecuencias particularmente lesivas para las mujeres.

Por ello, es importante abordar la violencia digital de manera seria y tomar medidas para prevenirla y combatirla. Esto implica establecer políticas y mecanismos para denunciar y sancionar a quienes cometen hechos de violencia digital y proteger a las víctimas de manera efectiva.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República que haga presente la urgencia calificada de discusión inmediata en la discusión del proyecto de ley que proscribe, tipifica y sanciona la violencia digital en sus diversas formas y otorga protección a las víctimas de la misma, boletín N° 13928-07.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

CATALINA PÉREZ SALINAS
Segunda Vicepresidenta de la Cámara
de Diputados

**JUAN PABLO GALLEGUILLOS
JARA**
Prosecretario subrogante de la Cámara
de Diputados